

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 25 de marzo de 2013, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Primera, en el recurso 2444/2005, interpuesto por el Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 17 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, publicada en el BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013, corresponde a la Secretaría General Técnica disponer el cumplimiento de la Sentencia de fecha 25 de marzo de 2013 pronunciada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Primera, en el recurso núm. 2444/2005, interpuesto por el Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

1. Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Beas de Segura contra acuerdo resolución de fecha 13 de octubre de 2005, dictada por el Director General de Administración Local, acordando la ejecución del Decreto 469/1994, creador del municipio de Arroyo del Ojanco por segregación del término municipal de Beas de Segura, Jaén, en cuanto a la división de bienes, deudas, cargas y obligaciones, créditos y derechos, expedientes y personal, que anulamos en el punto quinto, ordenando a la Junta de Andalucía dicte resolución en la que se establezca expresamente el criterio de reparto inicial entre los municipios segregados de acuerdo con los criterios acogidos en el informe propuesta final de la Comisión para la interpretación, desarrollo y ejecución del Decreto 469/1994, de 13 de diciembre.

Procede, de conformidad con el artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la ejecución de la citada Sentencia.

Sevilla, 10 de diciembre de 2013.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.